

N.º orden de to de Agosto de 1786  
Fabaco

9-8  
84

Negociacion de Olanda.

Sonora



a 1786.

D.

Ordo Mend. & Taxacan.

Con Carta de V. S. de 2 de Mayo de este  
 año n.º 526. he recibido los testimonios  
 que la acompañaban de las contratas cele-  
 bradas con el Dueño de la fragata San Luis,  
 y consignatario de la Vica Malaqueña  
 el Santo Cristo del Grao, en quanto á fletes  
 del Tabaco que conducen á Amsterdam,  
 y los conocimientos que firmaron los  
 respectivos Maestres, quedando entera-  
 do por estos documentos de que la carga de  
 la Vica es de tres mil ochocientas y  
 setecientas sencillas, con peso en bruto de quatrocientas  
 setenta y cinco libras: y  
 la de la fragata de tres mil doscientas y  
 ochenta y cinco libras, con peso tambien  
 en bruto de trescientas nueve mil trescien-  
 tas sesenta y una libras, cuyos documen-  
 tos he dirigido á la Casa de Contrata, y  
 Compania de Amsterdam, previniendoles  
 procedan á rectificar los seguros con  
 respecto á lo que realmente conducen am-  
 bos Buques, mediante á que los tenían  
 ya ejecutados de mayor cantidad, segun  
 el aviso que dio V. S. en su anterior carta



de 5. de Abril de lo que cargaxian: y que  
verificadas que sean las entregas, paguen  
á los Maestres los fletes á razon de qua-  
tro pesos y medio fuertes por cada Petaca  
sencilla, conforme á lo estipulado en las  
contratas.

Advierto á V. S. que aunque en  
estas se expresó devesse hacer las entre-  
gas del Tabaco á los referidos Compañia  
y Compañia, no se hizo así en los cono-  
cimientos firmados por los Maestres, p.  
se dice en ellos que havian de executarlas  
al Consul de España en Amsterdam D.  
Ignacio de Aso, ó al que exerciera sus  
funciones, cuya contradiccion he salva-  
do poniendo la correspondiente nota en  
los conocimientos de ser la Casa de Comti-  
au á la que correspondia hacerse las en-  
tregas, como encargada por mi del reci-  
vo y venta de los Tabacos, y cuidará V. S.  
de que en lo sucesivo no vengán en los co-  
nocimientos consignadas las cargaciones  
sino á dicha Casa, como le tengo ya preve-  
nido.

Está bien el que á mas de las dos men-  
cionadas cargaciones huviese V. S. providen-



ciado el embio de otras seis mil Petacas may  
de Tabaco à Amsterdam por la via de Curia-  
zao, componiendo el todo treze mil ochenta  
y cinco Petacas sencillas, y reitero à dhos  
comisionados la prevençion que me dice  
V. S. haverles hecho, sobre que reserven el  
sobrante que no puedan expender con  
aprecio en la venta para reemplazar la  
falta que se considere haya en el siguien-  
te año, segun las noticias con que se halla-  
ba V. S. de que seran las cosechas escasas,  
que en el se hagan de este fruto.

De providenciado se aseguren en  
Cadix las expresadas seis mil Petacas, y p.  
lo sucesivo cuidara V. S. de avisarme la can-  
tidad fija de que consten las cargaciones de  
Tabaco que se remitan à Olanda: el valor  
de cada una por su corto y cortay que leten-  
gan à la R. Idacienda, havia ponerla  
abordo: los nombres de los Buques en que  
se conduzcan, y los de sus respectivos Capita-  
nes, por ser circunstancias indispensables  
para proceder à verificar los seguros.

En quanto à lo que V. S. me expresa  
de que segun la fertilidad de las Jurisdiccio-  
nes de Barinas, Nutrias, Guanaxe, y —



Araue en producir el Tabaco, habia años  
en que se cosean de quinze mil, a veinte  
mil Petacas siendo necesario en tal caso  
compraxlas todas por cuenta de la R.<sup>a</sup> Itac.  
hallandome como se halla entancado este  
fruto, dire a V. S. en vista de los informes  
que tengo pedidos, si ha de remitir a los  
comisionados de Amsterdam el todo de las  
expresadas quinze a veinte mil Petacas q.  
cree V. S. puedan corecharse en algunos  
años, o los otros parages a donde podia  
remitirlas de cuenta Del Rey. Dios que a  
V. S. m. P. San Yldefonso 1o de Agosto

